

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Téngase al abogado **Julián Mauricio Pérez Henao** con Tarjeta Profesional No. 290.882 del C S de la J, como apoderado suplente de la parte peticionaria de la prueba anticipada dentro del presente asunto, en la forma y término del escrito allegado al archivo 012. Se advierte que de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 75 del CGP, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Civil 006

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0cb168e6b875b15a9fe614f276964c88d5a3d6efc8174730ba3496b4cdf472**

Documento generado en 04/08/2021 03:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>